



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO NO 01-003

(Bucaramanga, Marzo 1 de 2016)

Por medio del cual se fija la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 53 "LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES" precisando que uno de los principios mínimos fundamentales de todo trabajador es recibir una "remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"

La Corte Constitucional mediante Sentencia No. C-1064 del 10 de octubre de 2001 determinó que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia "...protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos, como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. Ello ha de ser así, por respeto a una línea jurisprudencial de precedentes, entre los cuales se destaca la sentencia C-1433 de 2000 relativa el aumento salarial de los servidores públicos... "

El Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó que en el aumento salarial anual, no es posible desconocer las sentencias judiciales que sirvieron de base para la realización de los respectivos incrementos salariales en años anteriores: C-815 de 1999, C-1433 de 2000, C-1017 de 2003, el artículo 53 de la Constitución Política que eleva a rango constitucional la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, así como el derecho de todo

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO 01-003
(Bucaramanga, Marzo 1 de 2016)



Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700 E mail: uts@uts.edu.co Bucaramanga - Santander





empleado a recibir una **remuneración móvil** y el artículo 4 de la Ley 4 de 1992, en tanto que dispone que cada **año el sistema salarial de los empleados públicos se modificará aumentándolo.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto radicado bajo el número 2007ER3409, dirigido a las Unidades Tecnológicas de Santander expresa: "aquellos empleados que venían recibiendo la remuneración superior continuarán devengando esa remuneración hasta que cambien o se retiren del servicio, en todo caso, los servidores que ingresen posteriormente, se ajustaran a la remuneración del empleo cuya remuneración se ajusta al tope máximo legal."

Mediante Ordenanza 040 del 20 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea Departamental de Santander, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Mediante Acuerdo No. 01-003 de Marzo 6 de 2015, expedido por el Consejo Directivo "Por medio del cual se fija la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander". Se aprobó el salario con base en el cual se aplicará el incremento para el 2015.

Mediante Decreto Presidencia No 225 del 12 de Febrero de 2016 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a partir del primero (01) de enero de 2016 la siguiente escala de asignaciones básicas salariales mensuales para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de conformidad con el porcentaje de incremento salarial del 7.77% aprobado Mediante Decreto Presidencia No 225 del 12 de Febrero de 2016 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO 01-003
(Bucaramanga, Marzo 1 de 2016)



Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700 E mail: uts@uts.edu.co

Bucaramanga - Santander



RELACION DE CARGOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS Y DOCENTES DE CARRERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

EMPLEO	NIVEL	CODIGO	GRADO	PLANTA	SALARIO 2015	AUMENTO 7,77 %	SALARIO 2016
Rector	DIRECTIVO	048	13	Despacho Rector	10.719.115	832.875	11.551.990
Vicerrector	DIRECTIVO	057	12	Despacho Rector	9.953.290	773.371	10.726.661
Secretaria General	DIRECTIVO	066	11	Despacho Rector	7.820.443	607.648	8.428.091
Director Administrativo	DIRECTIVO	009	11	Despacho Rector	7.820.443	607.648	8.428.091
Jefe de Oficina	DIRECTIVO	006	11	Despacho Rector	7.820.443	607.648	8.428.091
Decano	DIRECTIVO	003	10	Despacho Rector	6.398.544	497.167	6.895.711
Jefe de Oficina	DIRECTIVO	006	10	Despacho Rector	6.398.544	497.167	6.895.711
Jefe de Oficina	DIRECTIVO	006	08	Despacho Rector	4.245.283	329.858	4.575.141
Asesor Oficina de Planeación	ASESOR	115	11	Despacho Rector	7.820.443	607.648	8.428.091
Jefe Oficina Asesora Jurídica	ASESOR	115	11	Despacho Rector	7.820.443	607.648	8.428.091
Asesor	ASESOR	105	09	Despacho Rector	5.687.596	441.926	6.129.522
Asesor	ASESOR	105	08	Despacho Rector	4.141.453	321.791	4.463.244
Profesional Universitario	PROFESIONAL	219	08	Planta Global	4.976.648	386.686	5.363.334
Profesional Universitario	PROFESIONAL	219	07	Planta Global	4.265.697	331.445	4.597.142
Profesional Universitario	PROFESIONAL	237	06	Planta Global	3.910.221	303.824	4.214.045
Profesional Universitario	PROFESIONAL	219	06	Despacho Rector	3.910.221	303.824	4.214.045

B

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NO 01-003
(Bucaramanga, Marzo 1 de 2016)



Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 691700

E mail: uts@uts.edu.co Bucaramanga - Santander

www.uts.edu.co



Página 4 de 5

Profesional Universitario	PROFESIONAL	219	05	Planta Global	2.843.798	220.963	3.064.761
Técnico Operativo	TECNICO	314	04	Planta Global	2.344.725	182.185	2.526.910
Técnico Administrativo	TECNICO	367	04	Planta Global	2.344.725	182.185	2.526.910
Técnico Administrativo	TECNICO	367	04	Planta Global	2.426.891	MAX TOPE	2.426.891
Técnico Administrativo	TECNICO	367	04	Planta Global	2.426.891	MAX TOPE	2.426.891
Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	407	03	Planta Global	2.320.078	180.270	2.500.348
Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	407	03	Planta Global	2.320.078	180.270	2.500.348
Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	407	03	Planta Global	2.320.078	180.270	2.500.348
Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	407	03	Planta Global	2.320.078	MAX TOPE	2.402.810
Conductor	ASISTENCIAL	480	02	Despacho Rector	2.132.848	165.722	2.298.570
Secretaria	ASISTENCIAL	440	02	Planta Global	2.132.848	165.722	2.298.570
Auxiliar Área de Salud	ASISTENCIAL	412	02	Planta Global	2.132.848	165.722	2.298.570
Auxiliar Servicios Generales	ASISTENCIAL	470	01	Planta Global	1.421.898	110.481	1.532.379
Docente Titular	DOCENTE	0	0	Planta Docente	5.246.104	407.622	5.653.726
Docente Asistente	DOCENTE	0	0	Planta Docente	4.654.007	361.616	5.015.623
Docente Asociado	DOCENTE	0	0	Planta Docente	5.030.377	390.860	5.421.237
Docente Auxiliar	DOCENTE	0	0	Planta Docente	4.397.836	341.712	4.739.548
						<u> </u>	



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO NO 01-003 (Bucaramanga, Marzo 1 de 2016)



Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700 E mail: uts@uts.edu.co Bucaramanga - Santander





PARAGRAFO. En las escalas de asignaciones básicas de que trata el presente artículo la primera columna señala los grados que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguiente determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

ARTICULO SEGUNDO. Los empleos clasificados en los diferentes niveles que se encuentren devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional para la Vigencia 2016 se les aplicara el mismo porcentaje del aumento salarial que establezca el Gobierno Departamental mientras estos sean ejercidos por sus actuales titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No 225 de 12 de Febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO. Fijar como el reajuste del salario de los docentes ocasionales del 5% a partir de enero de 2016.

Dado en Bucaramanga a los un (1) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Presidente del Consejo Directivo

DIANA MILENA OSPINO QUINTERO

Secretaria General (e) y del Consejo Directivo

Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700 E mail: uts@uts.edu.co

Bucaramanga - Santander





